



CUT: 107028-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0226-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA**

Rupa-Rupa, 21 de junio de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 107028-2025, tramitado por la señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742, a través de la Ventanilla Única de Acuicultura del Gobierno Regional de Huánuco, mediante el cual, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Que, para la evaluación del expediente de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Que, visto el Expediente, el señor Lindey Alvarado Valdes, en calidad de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, a favor de la señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742.

Que, a través de INFORME TECNICO N° 0011-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/U\_ALATM8, de fecha 21 de junio de 2025, el área técnica de la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que:

- La señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, tiene una **opinión técnica favorable** para otorgar autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Ubicación política del proyecto	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S		
Dpto./Región: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Mariano Damaso Beraun Caserío: Inti Alto	Punto de Captación	Pozas o estanques (centroide)	Punto de Devolución
	Este : 382 779 m Norte : 8 969 343 m Altitud: 844 m.s.n.m.	Este : 382 788 m Norte : 8 969 392 m Altitud: 838 m.s.n.m.	Este : 382 806 m Norte : 8 969 410 m Altitud: 837 m.s.n.m.
<b>Ingeniería del proyecto</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Una captación de concreto armado en forma de baraje, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, Zona 18 Sur, 382 779 m Este, 8 969 343 m Norte.</li><li>✓ Una línea de conducción conformado por una tubería de 4 pulgadas de diámetro, con una longitud de 200.0 m, que llevará el agua desde la captación hasta el estanque donde se desarrollará la actividad acuícola.</li><li>✓ Un estanque de profundidad de 1.0 metros y un área total de 300.0 m<sup>2</sup>, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, Zona 18 Sur: 382 788 m Este, 8 969 392 m Norte.</li><li>✓ Un canal abierto de forma irregular para devolver las aguas utilizadas hacia una fuente de agua.</li></ul>			
Periodo de autorización	Dos (02) meses		

- La señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742, con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por lo tanto, tiene una **opinión técnica favorable** para otorgar licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola, conforme se muestra en el siguiente detalle:

<b>Nombre del Titular</b>	Elena Salas Guevara						DNI N° : 23015742						
<b>Clase y Tipo de Uso</b>	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso : Acuícola						
<b>Fuente de Agua</b>	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre : Inti Alto						
<b>Volumen a Acreditar</b>	Anual (m <sup>3</sup> )	<b>Mensualizado (m<sup>3</sup>)</b>											
	9,271.60	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	760.88	760.78	765.97	776.42	780.51	780.01	777.16	781.46	775.96	776.36	771.36	764.74	
<b>Ubicación</b>	<b>Descripción</b>			<b>Punto de Captación</b>			<b>Punto de Entrega</b>			<b>Punto de Devolución</b>			
	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
	Política			Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			
	Provincia			Distrito			Mariano Damaso Beraun			Mariano Damaso Beraun			
	Distrito			Localidad			Inti Alto			Inti Alto			
	Localidad			Este (m)			382 779			382 788			
	Este (m)			Norte (m)			8 969 343			8 969 392			
	Geográfica			Altitud (m s. n. m.)			844			838			
	Datum			WGS84			WGS84			WGS84			
	Zona			18S			18S			18S			
<b>Unidad Operativa</b>	Sin Nombre						<b>Categoría Productiva</b>	AREL					

De conformidad con el INFORME TECNICO N° 0011-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/U\_ALATM8, y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** a la señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, conforme se muestra en el siguiente detalle:

<b>Ubicación política del proyecto</b>		<b>Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S</b>									
<b>Dpto./Región:</b> Huánuco <b>Provincia:</b> Leoncio Prado <b>Distrito:</b> Mariano Damaso Beraun <b>Caserío:</b> Inti Alto		<b>Punto de Captación</b>		<b>Pozas o estanques (centroide)</b>		<b>Punto de Devolución</b>					
		Este : 382 779 m		Este : 382 788 m		Este : 382 806 m					
		Norte : 8 969 343 m		Norte : 8 969 392 m		Norte : 8 969 410 m					
<b>Ingeniería del proyecto</b>											
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una captación de concreto armado en forma de barraje, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, Zona 18 Sur, 382 779 m Este, 8 969 343 m Norte.</li> <li>✓ Una línea de conducción conformado por una tubería de 4 pulgadas de diámetro, con una longitud de 200.0 m, que llevará el agua desde la captación hasta el estanque donde se desarrollará la actividad acuícola.</li> <li>✓ Un estanque de profundidad de 1.0 metros y un área total de 300.0 m<sup>2</sup>, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, Zona 18 Sur: 382 788 m Este, 8 969 392 m Norte.</li> <li>✓ Un canal abierto de forma irregular para devolver las aguas utilizadas hacia una fuente de agua.</li> </ul>											
<b>Periodo de autorización</b>			<b>Dos (02) meses</b>								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E3017CA

**Artículo 2º.- OTORGAR la Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742; por las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:**

<b>Nombre del Titular</b>	Elena Salas Guevara						DNI N°	: 23015742				
<b>Clase y Tipo de Uso</b>	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso	: Acuícola				
<b>Fuente de Agua</b>	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre	: Inti Alto				
<b>Volumen a Acreditar</b>	Anual (m <sup>3</sup> )	<b>Mensualizado (m<sup>3</sup>)</b>										
	9,271.60	760.88	760.78	765.97	776.42	780.51	780.01	777.16	781.46	775.96	776.36	771.36
<b>Ubicación</b>	<b>Descripción</b>			<b>Punto de Captación</b>			<b>Punto de Entrega</b>			<b>Punto de Devolución</b>		
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco	
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado	
		Distrito			Mariano Damaso Beraun			Mariano Damaso Beraun			Mariano Damaso Beraun	
		Localidad			Inti Alto			Inti Alto			Inti Alto	
	Geográfica	Este (m)			382 779			382 788			382 806	
		Norte (m)			8 969 343			8 969 392			8 969 410	
		Altitud (m s. n. m.)			844			838			837	
		Datum			WGS84			WGS84			WGS84	
		Zona			18S			18S			18S	
<b>Unidad Operativa</b>	Fundo Rey David						<b>Categoría Productiva</b>	AREL				

**Artículo 3º.- - PRECISAR que, el plazo de ejecución de la obra de aprovechamiento hídrico, se contabiliza a partir de la vigencia del título habilitante de la actividad acuícola**

**Artículo 4º.-** El titular de la Licencia de Uso de Agua, deberá cumplir con las obligaciones de los titulares de licencia de uso de agua descritas en el Artículo 57º de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos.

**Artículo 5º.-** La fiscalización al ejercicio del uso del agua otorgado en su licencia, se realizará posterior a la obtención del derecho acuícola.

**Artículo 6º.-** ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 7º.-** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora Elena Salas Guevara, identificada con DNI N° 23015742, a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huánuco y, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrate y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILDER LEVI TRUJILLO SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E3017CA